

Expediente: 213/21-I3

Carátula: **ARGAÑARAZ FLORENCIA LUCIANA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - POPULAR ART- S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27281512159 - *ARGAÑARAZ, FLORENCIA LUCIANA-ACTOR*

20223367780 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV.DE TUCUMAN(POPULART), -DEMANDADO*

90000000000 - *OLEA, LUANA-N/N/A*

90000000000 - *OLEA, ZOE AGOSTINA-N/N/A*

90000000000 - *OLEA, MARTHINA-N/N/A*

20102208138 - *TEJERIZO, ANTONIO-POR DERECHO PROPIO*

27281512159 - *TEJERIZO, JULIETA-POR DERECHO PROPIO*

20223367780 - *DANESI, HUGO MARIANO-POR DERECHO PROPIO*

27432251298 - *ROMANO, MARIA DE LOS ANGELES-PERITO CONTADOR*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 213/21-I3



H105025821994

JUICIO: ARGAÑARAZ FLORENCIA LUCIANA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN -POPULAR ART- s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL-Expte. N°213/21-I3-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

Proveo la presentación de la letrada María Jimena Ledesma Pérez del 22/08/2025:

1. Agrego y tengo presente el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. A la letrada Ledesma Pérez se le reguló y actualizó el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$150.000.

El 8% de aportes ley 6059 ascienden a la suma de \$12.000.

El 10% de aportes ley 6059 asciende a la suma de \$15.000.

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar ORDEN DE PAGO, a favor de la letrada María Jimena Ledesma Pérez, CUIT 27-43225129-8, por la suma de **\$138.000** en concepto de pago por honorarios profesionales (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que con habilitación de días y horas; y de las sumas de dinero depositadas en la **Cuenta Judicial N° 562209588091857** perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago de la suma de **\$138.000** por ventanilla en el Banco Macro SA - Sucursal Tribunales, a la letrada María Jimena Ledesma Pérez, CUIL 27-43225129-8

II. Transfiera el monto de **\$27.000** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a la letrada María Jimena Ledesma Pérez, CUIL 27-43225129-8, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM213/21-I3

Actuación firmada en fecha 26/08/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.